



señalada

SELLO CUARTO, VENT  
E MARATEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE  
SESENTA

Cañudo

Estando en esta sala capitular de la villa de fortuna a  
diez y seis dias del mes de febrero de mil seiscientos y sesenta  
años los señores Juan de Sanchez y Jph Belda cacales Alcal  
de ordinario, Lñes Belda y Pedro Lopez Residores y Miguel  
Larcia Jurado Consejo Justicia y Rexim<sup>te</sup> de esta expresada villa  
por su Mag<sup>d</sup>. Haviendome juntado (mediante citación) para  
tratar y conferir las cosas tocantes a pertenencias y al buen  
Reximen y gobierno de ella segun lo han de uso y costumbre  
Acordaron y resolvieron lo siguiente

Acuerdo

En este cañudo se ha visto la Real Provision de su Mag<sup>d</sup>  
y señores del Real Consejo de Castilla despachada en su pri  
mera sala de Gobierno segun parece y consta en Madrid a los  
once dias del mes de Diciembre del año pasado provision de  
mil seiscientos cinquenta y nueve referendada por don  
Ramon de Baraxa y Zamato s. de camara del Rey nro  
señor, por la qual, en vista de lo representado por parte del  
Consejo Justicia y Rexim<sup>te</sup> desta dha villa de fortuna en conse  
guencia de lo acordado en el cañudo que en ella se celebra  
a los nueve dias del mes de febrero del año referido de mil se  
iscientos cinquenta y nueve, se concede licencia a esta dha  
villa en Consejo y Rexim<sup>te</sup>, para que sin incurrir en pena  
ni calunnia alguna pueda perpetuam<sup>te</sup> sacar de los propios  
de dha villa, en cada un año, Doxiientos y quarenta reales  
de vellon para ayuda a la festividad de nra s. de la Concep  
cion Patrona de esta dha villa; lo qual entendido por dho  
señores de Consejo todos cinco de una conformidad dijeron que  
obediendo y venerando con el respeto devido a dha Real  
Provision; acordaron y acordaron segun de cumplage es  
ante estos y por todo segun y como en ella se contiene y que  
para su custodia perpetuidad y permanencia se coloque dha  
Real provision en el libro o cuaderno de cartas Reales

Acuerdo

En este cañudo se ha visto la copia del despacho con  
da de convocatoria para la dha asemblea que ha de primar en  
el dia diez y ocho del proximo mes de marzo de dho año  
de mil seiscientos y sesenta y seis, y acordado por dho señores de Consejo

